PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA**
**(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el *(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)***

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA DE GUANENTÁ ALTO RÍO FONCE**
**PAA- 41060**

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio Nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

Que para el cumplimiento y desarrollo de las metas y actividades en el 2023 contempladas en el plan estratégico y Plan de Adquisión Anual del Santuario de Fauna y Flora de Guanentá Alto Río Fonce, se requiere la constante movilización de los vehículos adscritos al Santuario por el área de influencia, así como recorridos por ciudades como: Tunja y Duitama en el Departamento de Boyacá, municipios San Gil y Bucaramanga en el Departamento de Santander; también se hace necesario el consumo de gasolina en los equipos que apoyan la operatividad del área protegida como (motosierras, guadañadoras y plantas eléctricas) unidades que son de gran relevancia, toda vez que los cortes de energía son constantes en la sede administrativa y en la sede operativa es con planta eléctrica, además las motosierras para el corte de madera para vallas, guadañadoras para hacer limpieza de malezas en los viveros, estufas multifuel para salidas de campo; adicionalmente y eventualmente se requiere apoyar con combustible a otros vehículos y equipos de otras áreas protegidas y oficinas del nivel central y territorial razón por la que se requiere la adquisición para suministro de combustible y así poder asumir los compromisos adquiridos.

Que el presente proceso se encuentra relacionado en el plan de acción anual dentro del proyecto de inversión1. 1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN y producto 1 SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce se hace indispensable realizar la compra de suministro de combustible, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, dentro del proyecto de inversión Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinación del sistema nacional de áreas protegidas –NACIÓN y el producto Servicio de Prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para DTAN de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato de suministro de combustible para el parque automotor como apoyo de las actividades misionales del área protegida SFF GARF.

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos | 78000000 | 78180000 | 78181700 | 78181701 |

### 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el contratista se requiere que cotice lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | COMBUSTIBLE |
|---|---|
| Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas que apoyan la gestión del SFF Guanentá | ACPM X GALÓN |
| | GASOLINA CORRIENTE X GALÓN |

**NOTA:**

1. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos anteriormente los cuales deben cumplir con las especificaciones mínimas exigidas.
2. Los proponentes deberán allegar junto con la propuesta, copia o documento equivalente donde se acredite autorización del Ministerio de Minas y Energía, de estar autorizado para el comercio de combustible. Según lo establecido en el decreto 1073 de 2015 *"por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"*.
3. Suministrar a los automotores el combustible en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará hasta dejar completamente lleno el tanque de combustible del vehículo.
4. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
5. Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos DE ACPM Y GASOLINA, en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos, es necesario disponer de una estación de servicio ubicada en el municipio de Charalá. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.
6. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suministrar combustible únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad de Parques nacionales Naturales de Colombia –SFF Guanentá.
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas, 7 días de la semana.
c. El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – SFF Guanentá.
e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
f. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
g. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado.
h. En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
i. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
j. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No. de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

### 3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS |
|---|---|---|---|
| 1 | GASOLINA CORRIENTE | Galón | |
| 2 | ACPM | Galón | |
| TOTAL | | | |

***NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y oferta económica, y la suma de éstos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.***

- La propuesta económica deberá presentarse sobre valores unitarios con el fin de realizar la selección del contratista. se tendrá como valor total para efectos de la evaluación la sumatoria de dichos valores. **No obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del proceso contractual y solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y entregados.**
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Andes Nororientales considera incluidos todos los impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Para efectos de la evaluación económica esta se realizará con impuestos incluidos.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan propuestas alternativas ni parciales.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

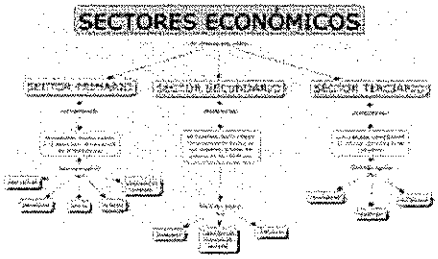
El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.365.000).**

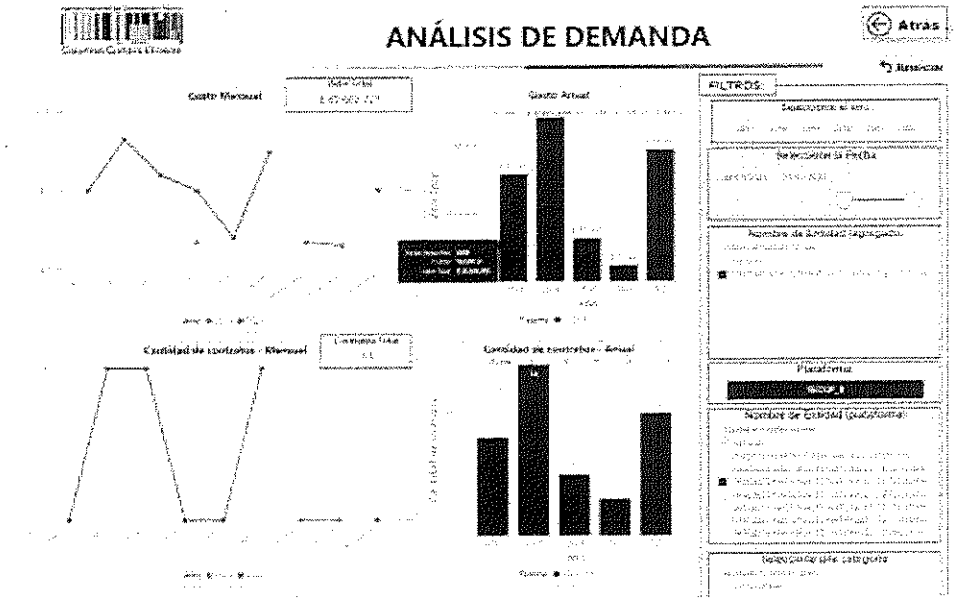
El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CDP:** | 43123 |
| **NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:** | 41060 |
| **TIPO DE SOLICITUD:** | Expedición Inicial |
| **ENTIDAD:** | Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Nororientales |
| **NIT:** | 804.001.738-8 |
| **DEPENDENCIA:** | SFF Guanentá Alto Rio Fonce |
| **CUENTA:** | Inversión **Recurso:** 11 |
| **PROYECTO DE INVERSION:** | Administración SPNN |
| **PRODUCTO:** | Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas |
| **OBJETO DE GASTO:** | Adquisición de Bienes y Servicios |
| **CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** | A-02-02-01-003-003-03 |
| **NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** | Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites). |
| **SUBCLASE CPC - DANE:** | 33311 |
| **TITULO:** | Gasolina para automotores |
| **VALOR TOTAL:** | **$4.365.000** |

## 6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

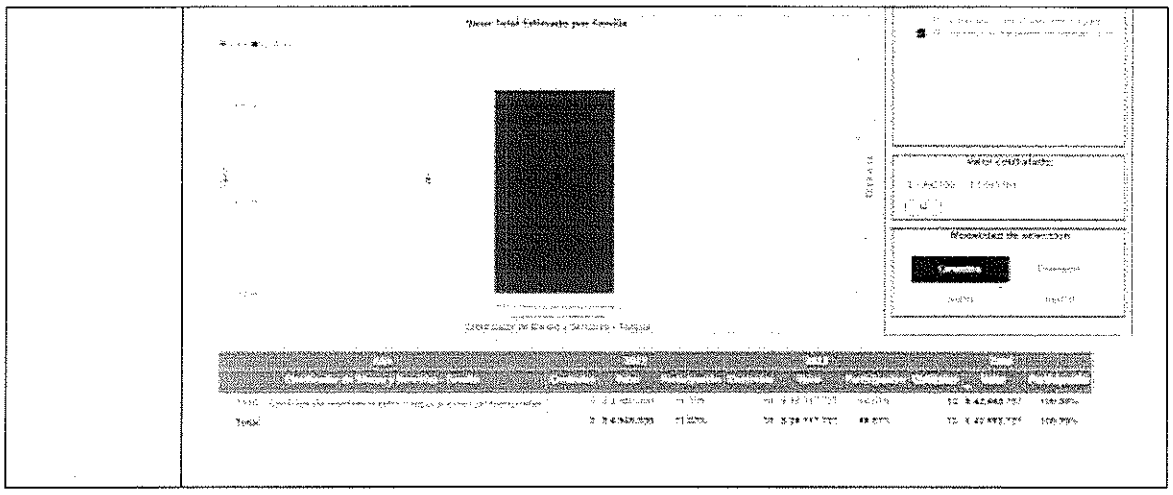
<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contrato de suministro de combustible para el parque automotor como apoyo de las actividades misionales del área protegida SFF GARF.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 4.365.000 MCTE</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>En razón al valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 12.998.588</td><td>ESTACION DE SERVICIO EL MOTORISTA</td><td>ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO</td><td>CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO (EJERCITO Y POLICIA).</td><td>210 Días</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 7.000.000</td><td>MAGIOTA LTDA</td><td>DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</td><td>CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CHIP PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA ASIGNADOS A LA DIAN TULUÁ</td><td>283 Días</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 6.000.000</td><td>R&R INVERSIONES & COMBUSTIBLES SAS</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA</td><td>CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE GESTION DEL RIESGO, DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA</td><td>252 Días</td></tr>
</table>
El proceso No. 001 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. CMC005-2023<br>El proceso No.002 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. IMC-21-002-2023<br>El proceso No. 003 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. . IMC-019-2023</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.<br>- Mala calidad del servicio<br>- Incumplimiento o retardos injustificados<br>- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>- No contar con el suministro de combustible de manera oportuna.<br>- Bienes de mala calidad del combustible</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>- Garantía de cumplimiento y calidad el servicio</td></tr>
<tr><td></td><td>ASPECTOS ECONÓMICOS<br><br>En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **ANÁLISIS DE MERCADO** | cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.<br><br>**ASPECTOS GENERALES**<br><br>Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.<br><br><br><br>En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto: ***"Contrato de suministro de combustible para el parque automotor como apoyo de las actividades misionales del área protegida SFF GARF"***. es perteneciente al sector terciario.<br><br>**ASPECTOS GENERALES**<br><br>El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general. Ejem:<br><br>Dolar TRM<br>$4.528,67<br><br>UVR<br>$ 345,42<br><br>DTF<br>12,34 %<br><br>Desempleo<br>10,0%<br><br>IPC<br>0,78%<br><br>Variacion PIB<br>3,40%<br><br>Salario minimo<br>$1.160.000<br><br>Café<br>US$ 2,31<br><br>Petróleo WTI<br>US$ 71,81<br><br>**VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR**<br><br>En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo, |

| | |
|---|---|
| | **Fuentes de consulta:**<br><br>DANE: www.dane.gov.co<br>– Banco de La República: www.banrep.gov.co<br>Cámaras de Comercio<br>Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co<br>Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co<br>Confecámaras: www.confecamaras.org.co<br>SECOP: www.colombiacompra.gov.co<br>Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales. |
| **ANÁLISIS DE LA DEMANDA** | Que, durante las vigencias, 2021 y 2022 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, procesos de contratación con similar objeto contractual.<br><br>Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.<br><br>Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 78181701 de entidad PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTAN arrojando que hasta el año 2022 se suscribieron 13 contratos por un valor de $ 43.662.727.<br><br> |

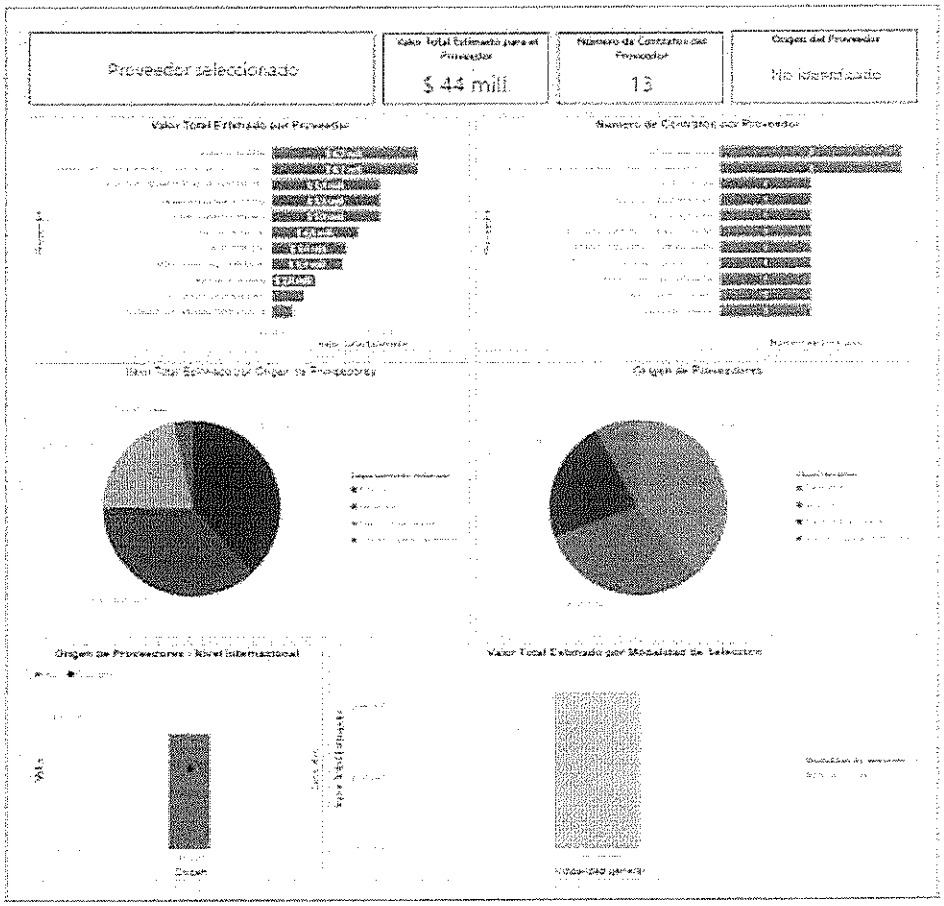


SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
**Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,**
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co





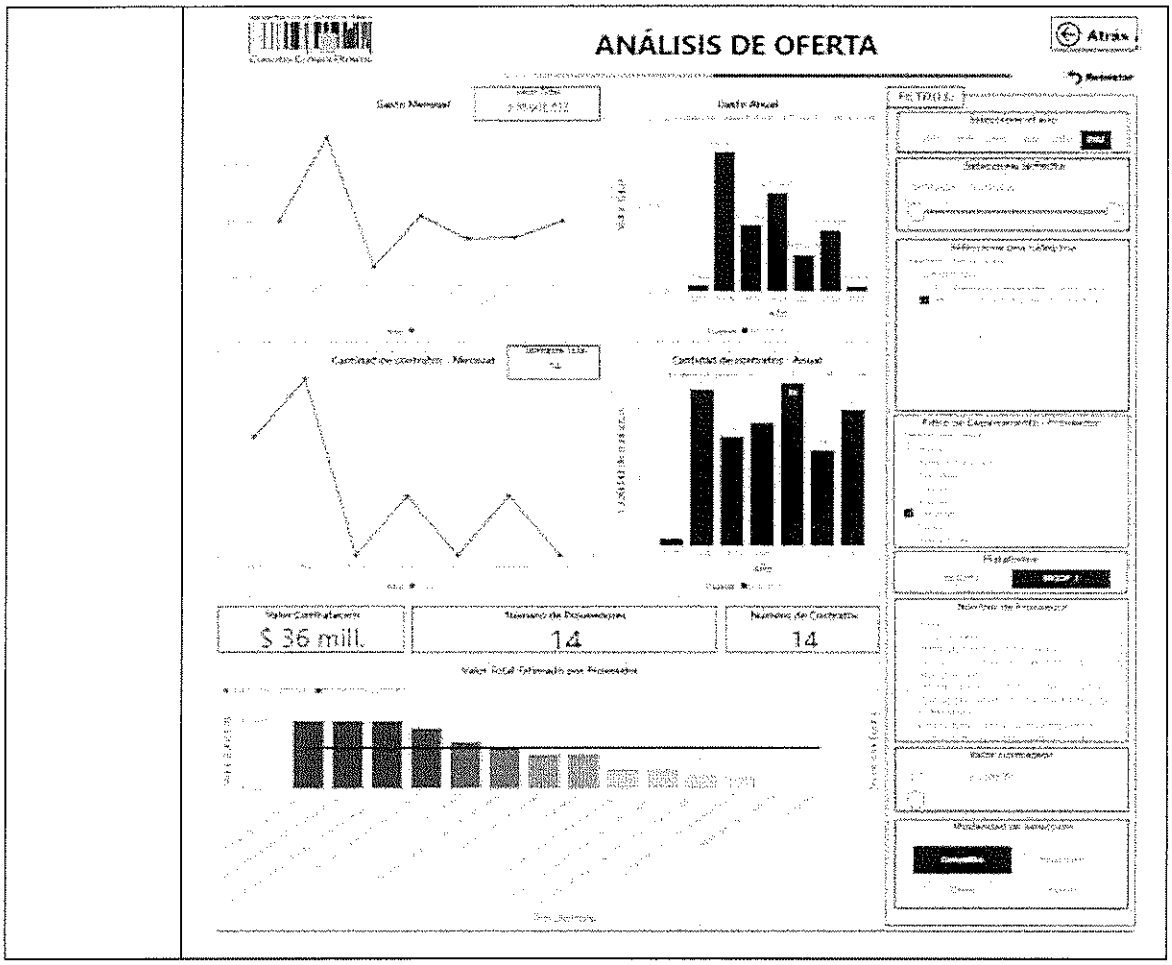
SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
**Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,**
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co




**Análisis de la oferta**

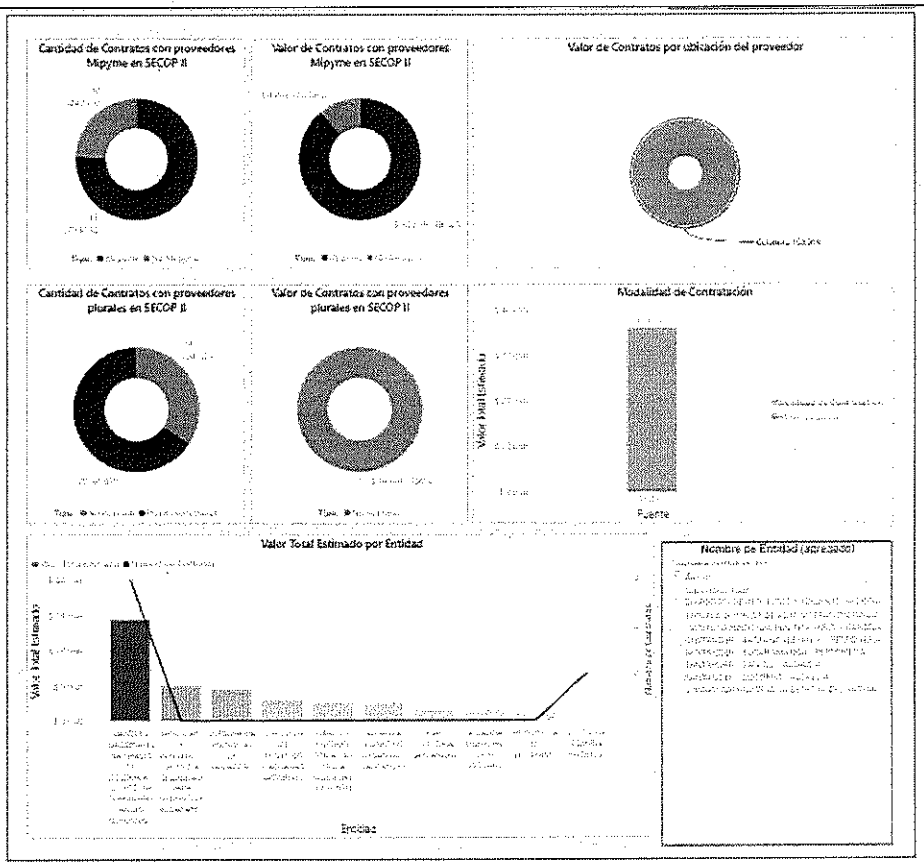
Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA.

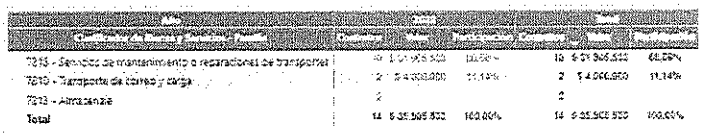
Se filtró por los códigos UNSPSC 78181701, para entidades estatales del departamento de Santander, según esto se identificó que el número de proveedores para la vigencia 2022 asciende a la suma de DIEZ (10) para un total de CATORCE (14) contratos, por un valor estimado de contratación de ($35.905.533), de los cuales el 24.39% de los proveedores corresponde a no Mi pyme y el 75.61% corresponde a mi pyme. Además de evidenció que el 100% de los proveedores son de origen nacional.





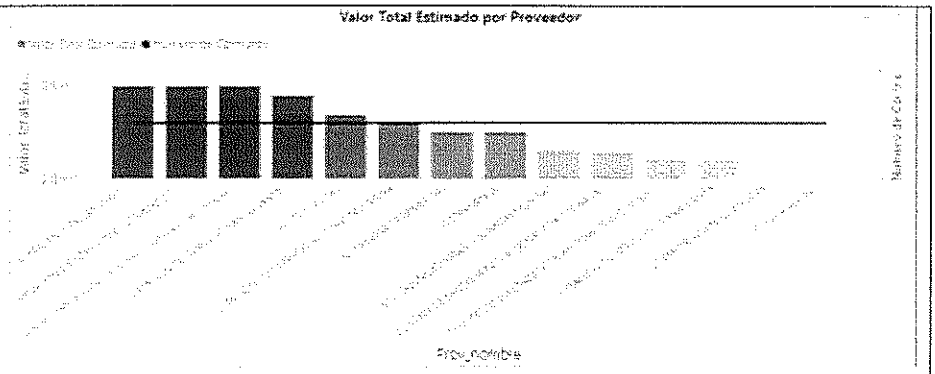

SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
**Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,**
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**LISTADO DE ALGUNOS PROVEEDORES**

La naturaleza de los oferentes que comercializan estos productos de comercio alimenticio a nivel nacional es amplia, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, se evidencian medianas empresas que cuentan con la capacidad para suministrar los bienes a adquirir.




La naturaleza de los oferentes que comercializan esta clase de bienes y/o servicios en su gran mayoría son de origen nacional, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional.

Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y servicios objeto a contratar son comercializados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sectorprimario

De este modo puede concluirse que existen en el mercado, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

**PRECIOS DEL MERCADO**

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los servicios a adquirir en la ciudad de Charalá Santander, se solicitaron dos (02) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | ESTACION DE SERVICIO CHARALÁ | | ESTACION DE SERVICIO EL PIENTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | GASOLINA | Galón | $12.040 | $12.040 | $12.090 | $12.090 |
| 2 | ACPM | Galón | $9.370 | $9.370 | $9.400 | $9.400 |
| TOTAL | | | | $21.410 | | $21.490 |

Para determinar el presupuesto oficial, se partió de la necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible para el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2023, por lo que el presupuesto oficial corresponde a parte de la



SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
**Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,**
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | |
|---|---|
| | asignación presupuestal establecida en el PAA Nación 2023, sin embargo, con el fin de garantizar el suministro de combustible en todo momento para el parque automotor, el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, esto es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.365.000)** |

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente en la Plataforma SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Calle 22 No. 24-54 Barrio Alarcón, Bucaramanga – Santander
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Charalá– Santander
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

## 7. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA mensualmente, en fecha posterior al suministro de combustible, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2023**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

La selección del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020), en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

**10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual **NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

b) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **Jefe del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce**, o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe, a los 31 días del mes de mayo de 2023.

**FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO**
Jefe de Área Protegida Santuario de Fauna y Flora de Guanentá Alto Rio Fonce

fabio villamizar duran

Firmado digitalmente por fabio villamizar duran
Fecha: 2023.05.31 14:32:02 -05'00'

**FABIO VILLAMIZAR DURAN**
Director territorial Andes Nororientales

Proyectó: Geraldine Suárez Mateus - Contratista
Revisó: Fabio Uriel Muñoz Blanco - Jefe de área protegida SFF Guanentá
Revisó aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez - Abogada Contratista DTAN
Revisó y Aproo aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos y financieros: Gelver Augusto Bermúdez Sandoval – Coordinador Grupo Interno de Trabajo DTAN